

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. 58	
7. Estado de la Deuda Pública.	61
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	62
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	64
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	66
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	68
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	71
13. Procedimientos Jurídicos.	72
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	73
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	75

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	26 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril - Junio	18 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	25 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	18 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3648/2022	20 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022
		Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	9,000,000.00	11,618,997.32	45,086,250.35	42,494,543.16	94.3
Participaciones Estatales	31,930,000.00	33,474,565.00			
Convenio Específico para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022	32,112,937.00	33,474,565.00	33,481,876.97	31,909,681.23	95.3
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior	0.00	16,005,090.00	15,747,749.89	12,894,919.89	81.9
Total	73,042,937.00	94,573,217.32	94,315,877.21	87,299,144.28	92.6

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$94,315,877.21**; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de **\$87,299,144.28**, que al periodo auditado representó el **92.6** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2009 FAC	(46,592.37)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(46,592.37)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	20,259,975.08	76.07	612,530.09	0.00	0.00	0.0	19,647,521.06
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	10,785,129.24	20,679.15	20,679.15	0.00	0.00	0.0	10,785,129.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	2,091,527.84	98,781.61	8,781.61	0.00	0.00	0.0	2,181,527.84

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,043,115.89	41,793.59	7,365.23	0.00	0.00	0.0	1,077,544.25
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	3,928,245.70	6,266.15	1,836.30	0.00	0.00	0.0	3,932,675.55
Resultado de Ejercicios Anteriores 2010 FAC	435,207.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	435,207.72
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	10,276,364.65	4,525.11	61,850.66	61,850.66	61,850.66	100.0	10,219,039.10
Resultado de Ejercicios Anteriores 2021	514,922.50	3,345,963.37	3,860,885.87	3,860,885.86	3,860,885.86	100.0	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores 2011 FAC	2,215,555.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2012 FAC	2,259,554.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores 2013 FAC	(798,089.69)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(798,089.69)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2012	53,783.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	53,783.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER MEXICO DE	59,130.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores 2012 DINA	31,153.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	14,461.05

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(25,611.84)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación Distancia	2,323.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	673.74
Resultado del Ejercicio Actual 2016	(23,920,672.74)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	(23,920,672.74)
Total	32,934,467.68	3,518,085.05	4,573,928.91	3,922,736.52	3,922,736.52	100.0	31,878,623.82

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó aumentos por **\$3,518,085.05** de los cuales, **\$172,121.68** corresponden por reclasificaciones de saldos y cancelación de cheques; en tanto que, la diferencia por **\$3,345,963.37** corresponde a traspasos de saldos por provisión de fondo de contingencia.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$4,573,928.91**; de los cuales, **\$651,192.39** corresponden a reintegros, reclasificación de saldos y traspasos por cancelación de cuentas, en tanto que, la diferencia de **\$3,922,736.52** representan recursos efectivamente devengados durante el ejercicio fiscal 2022, comprenden gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$3,922,736.52** que representa el **100.0 por ciento** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	8,200,123.79	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	480,210.47	
Suma Circulante	8,680,334.26	
No circulante		
Bienes Inmuebles	62,376,917.49	
Bienes muebles	113,946,975.81	
Intangibles	3,293,728.73	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	-22,873,971.86	
Suma No Circulante	156,743,650.17	
Total Activo		165,423,984.43

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	2,810,058.84	
Proveedores por pagar a corto plazo	256,860.59	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,337,117.64	
Otros documentos por pagar a corto plazo	137,060.80	
Otras Provisiones a corto plazo	1,071,271.64	
Suma Circulante	5,612,369.51	
No Circulante		
Provisión a largo plazo	1,074,090.79	
Suma No Circulante	1,074,090.79	
Total Pasivo	6,686,460.30	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de Capital	140,024,622.61	
Resultado del Ejercicio	9,855,674.78	
Cambios por errores contables	-23,021,397.08	
Resultado de ejercicios anteriores	31,878,623.82	
Suma el Patrimonio	158,737,524.13	
Total de Pasivo más Patrimonio		165,423,984.43

El anexo I.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% e=(b/a)*100
51	Productos	0.00	24,690.68	24,690.68	0.0
79	Otros ingresos y beneficios varios	0.00	65,477.64	65,477.64	0.0
91	Transferencias asignaciones	73,042,397.00	94,483,049.00	21,440,652.00	129.4

Suman los Ingresos	73,042,397.00	94,573,217.32	21,530,820.32	129.5
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(b/a)*100
1000	Servicios personales	61,271,166.00	64,415,713.96	64,415,713.96	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,087,573.00	4,911,179.91	4,911,179.91	0.00	100.0
3000	Servicios generales	9,583,658.00	12,326,938.67	12,326,938.67	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	3,077,500.00	3,063,710.00	13,790.00	99.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00	9,841,884.78	9,598,334.67	243,550.11	97.5

Suman los egresos	73,042,397.00	94,573,217.32	94,315,877.21	257,340.11	99.7
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **257,340.11**

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$45,093,562.32**, devengaron **\$45,086,250.35**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,523,044.43**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Se constató el faltante de documentos que debieron ser integrados en los expedientes del personal docente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 5)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental referente a los expedientes de personal docentes que fueron observados con documentos faltantes, de los cuales, únicamente integraron correctamente 33 expedientes; respecto del resto de expedientes, no se presentó la documentación complementaria de los mismos.

- Realizaron la disposición de recursos públicos a través de medios electrónicos, en incumplimiento a la normativa, en virtud de que estos son ejercidos a través de un servidor público que no se encuentra facultado para realizar disposición de recursos, siendo esto responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega y asigna a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto las facultades del uso del token electrónico para el acceso a las cuentas bancarias de la Universidad; no obstante, el oficio en mención no se encuentra debidamente fundado, además de que el uso y control de dispositivos electrónicos para efectuar disposiciones de recursos a través de medios electrónicos son facultades y atribuciones que le competen al Rector y Director de Administración y Finanzas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en su Decreto de creación.

- Omitieron dar cumplimiento a la normativa, por cuanto corresponde a la creación y operatividad del Patronato de la Universidad; respecto del cual no se presentó evidencia documental de la generación de ingresos adicionales por el Patronato, respecto de los ministrados, administrados y ejercicios por el Ente Público.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, se aprobó la liquidación del patronato "PATRONATO UT TLAXCALA", exponiendo los motivos para su liquidación, así mismo, presentan acta de la tercera sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad, a través de la cual se aprobó la autorización de la integración del Patronato de la Universidad; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acredite la creación y operatividad del mismo, en apego a lo establecido en el Decreto de Creación y Reglamento General de la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de las participaciones estatales fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$17,181,753.10, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento, además de que no se encuentren plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden.

No Solventada (A. F.1° PRAS - 7)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que la cuenta bancaria a la que fueron traspasados los recursos públicos, es utilizada como cuenta pagadora correspondiente al pago de sueldos y demás percepciones a favor del personal de la Universidad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y que estos son administrados, controlados y ejercidos desde las cuentas bancarias correspondientes en las que son ministrados.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por préstamos personales a 11 empleados de la Universidad; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados \$12,064.30.
Solventada (A. F.1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a pólizas de registro con documentación comprobatoria que acrediten el reintegro de los préstamos personales, mediante descuentos vía nómina de personal, anexan recibos de nómina a través de los cuales se documentaron los descuentos efectuados.

- Otorgaron recursos públicos por \$10,000.00 por concepto de gastos a comprobar a favor de empleado que se desempeña como jefe de departamento; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados
Solventada (A. F. 1° PDP -12)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D000122 y D00127 con documentación comprobatoria, siendo el CFDI con folio fiscal 1C57C0C9-F198-47EC-9A6D-7C05BF43F411 expedido el 21 de diciembre del 2022 por \$9,952.80, y ficha de depósito por reintegro \$47.20; se comprobó correctamente la cancelación del saldo deudor.

- Realizaron pagos indebidos a favor de 6 empleados por pago de sueldos y demás percepciones por \$1,220.27, originando saldos deudores; no obstante, no fueron comprobados y/o reintegrados.
Solventada (A. F.1° PDP - 13)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C01067 mediante la cual se acredita el descuento realizado a los empleados, anexan recibos de nómina que acreditan los descuentos realizados.

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$159,012.37, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.

Solventada (A. F. 1º PDP - 14, 2º PDP - 1)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa referente a las erogaciones que representaron erogaciones de recursos, originadas por cheques que se encontraban en circulación.

- Erogaron \$108,654.00 por concepto de suministro de combustible; omitiendo presentar documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), así como bitácoras de combustible que justifiquen el suministro del mismo.

Solventada (A. F. 1º PDP - 15)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro anexando CFDI´s con folios fiscales 86FCACC9-E6DD-4321-98E7-0F1BEB0637F0, A0ED2E03-8538-4C5B-8A22-BCF051BDE130 y 5F8B4823-126B-4859-8E51-AC9AD044CE52 mediante las cuales comprobaron las erogaciones, anexan bitácoras de combustible debidamente firmadas que acreditan los suministros realizados.

- Erogaron \$814,980.45 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tóner); omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los consumibles de cómputo adquiridos.

Solventada (A. F.1º PDP - 16; 2º PDP - 4, 7)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén.

- Erogaron \$195,338.20 por adquisición de cobertores, mochilas y diversos artículos con motivo del día de la mujer, así como del día del maestro y del día del padre; omitiendo documentar la recepción y distribución de los bienes adquiridos.

Solventada (A. F.1° PDP - 17)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén; se acredita la distribución de los bienes adquiridos.

- Adquirieron combustible mediante vales por \$86,541.00; omitiendo documentar la entrega y suministro de combustible respecto de los vales adquiridos, así como bitácoras de combustible debidamente requisitadas.

Solventada (A. F.1° PDP - 18; 2° PDP - 11)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro C00394, C01071, C01374 y C01742 que integran documentación comprobatoria y justificativa, anexan bitácoras de combustible debidamente requisitadas y oficios de comisión; se justifican las erogaciones.

- Erogaron \$163,274.64 por adquisición de pintura y diversos insumos para su aplicación; omitiendo documentar la recepción y aplicación, así como documentar las áreas en las que fue aplicada.

No Solventada (A.F.1° PDP - 19)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria relativa a la erogación realizada y demás documentación justificativa; no obstante, omitieron presentar bitácoras de mantenimiento debidamente requisitadas en las que se hagan constar los espacios físicos en los que se aplicó la pintura; croquis de las áreas en que se aplicó la pintura; evidencia fotográfica de las mismas; no acreditando la aplicación total de las diversas pinturas adquiridas.

- Contrataron servicios de producción de pasarela de moda por \$39,999.99; omitiendo acreditar la realización de servicios pagados, así como justificar la erogación realizada respecto del objeto de la Universidad.

Solventada (A. F. 1º PDP - 20)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la realización de la pasarela de moda pagada, además de justificar que la erogación derivó de la impartición del plan de estudios de la carrera de Diseño Textil y Moda.

- Erogaron \$10,115.20 por adquisición de templete y consola para evento de vinculación; omitiendo presentar la documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s)

Solventada (A. F.2º PDP - 2)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, las pólizas de registro C01378 y E01102, las cuales integran comprobantes fiscales digitales por internet con folios fiscales B842DA16-CE5B-45A1-A5B4-ED651D79E155 y 411C3EED-B7E9-45BE-BA0E-E9BF11C6A10C; anexan documentación justificativa.

- Realizaron la adquisición de obsequios de fin de año por \$454,183.50; sin presentar evidencia que acreditara la entrega de los mismos, así como evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro C001739 y C01421, las cuales integran la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados, anexas relación del personal con sus identificaciones de la Universidad y evidencia fotográfica de la entrega de los obsequios al personal.

- Erogaron \$259,499.93 por pago de 403 Exámenes Toefl para desarrollo académico; sin presentar evidencia relativa a la matrícula escolar que se benefició con la aplicación del examen pagado.
Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro C01354 y C01358 con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas, anexas listado de estudiantes que presentaron examen y credencial escolar o constancia de estudios.

- Erogaron \$152,516.80 por concepto de compra de 272 pares de tenis; sin presentar evidencia de las personas a quienes fueron entregados, además de que no justificaron la erogación en cumplimiento de las metas y objetivos de la Universidad.
Solventada (A. F. 2º PDP - 6)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro C01740 con documentación comprobatoria, así como requisición, pedido, cotización, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento, documentos para contrato, contrato, evidencia fotográfica de la entrega de los tenis al personal de la Universidad y lista de entrega de tenis al personal.

- Adquirieron diversos artículos de papelería y materiales diversos de oficina por \$128,116.02; sin presentar evidencia que acreditara la recepción, distribución, y/o, existencias físicas de los materiales adquiridos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro C01381, C01394, C01771, C01769 y C01772 con documentación comprobatoria, anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén.

- Erogaron \$75,000.00 por adquisición de 60 lámparas luminarias; sin presentar evidencia de la utilización de las mismas, y/o en su caso, las existencias físicas de las lámparas adquiridas.
No Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro C001830 con documentación comprobatoria; no obstante, omitieron presentar evidencia documental que acreditara la colocación de las lámparas adquiridas en las diferentes áreas que señalan las fallas.

- Adquirieron tarjetas de proximidad para credenciales de alumnos por \$66,417.66; sin presentar evidencia documental de la entrega y realización de las mismas, respecto del número de la matrícula escolar de la Universidad.
Solventada (A. F. 2º PDP - 10)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro C01748, que integra comprobante fiscal digital por internet, requisición, cuadro comparativo, cotizaciones, oficio de servicios escolares en el cual se informa cuantas se han ocupado y cuantas tienen en existencia para elaborar credenciales de alumnos que ingresaron, así como listado de alumnos.

- Adquirieron material eléctrico y diverso material de mantenimiento por \$33,278.01; omitiendo documentar la utilización y aplicación del mismo en las instalaciones físicas de la Universidad, y/o en su caso, documentar las existencias físicas de los mismos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 12)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro E00696 y C01104 con documentación comprobatoria, así como requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén, así como los resguardos internos de los materiales adquiridos.

- Erogaron \$40,979.05 a favor de dos empleados de la Universidad por traslados de alumnos a otros Estados; sin presentar relación de las actividades que motivaron los traslados, así como relación de los alumnos que trasladaron.
Solventada (A. F. 2º PDP – 13, 14 y 15)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro D00091, D00104 y D00121 que integran documentación comprobatoria, así como oficio de comisión, relación de participantes, credenciales instituciones, evidencia fotográfica y bitácora de combustible por lo gastos realizados.

- Erogaron \$9,024.80 por ajuste de instrumentos musicales; sin documentar el número de instrumentos a los cuales efectuaron mantenimiento (ajuste), así como evidencia fotográfica de los mismos.
Solventada (A. F. 2º PDP - 16)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro D00121 con documentación comprobatoria, anexan evidencia fotográfica de los instrumentos a los cuales se les dio mantenimiento, así como descripción y la constancia del costo por el trabajo realizado.

- Realizaron préstamos al personal por \$59,000.00; incumpliendo la normativa, al ser destinados a fines distintos al cumplimiento del objeto de la Universidad.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que los recursos públicos de los que dispone la Universidad, a través de préstamos personales, se apegan a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, racionalidad, certeza, independencia, legalidad, honestidad y honradez, toda vez que son recuperados; no obstante, el destino de los recursos públicos de la Universidad no es el otorgamiento de préstamos personales a empleados adscritos a la plantilla de personal del Ente Público, sin que estos recursos sean destinados al cumplimiento del objeto de la Universidad.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron superávit al 31 de diciembre por \$7,311.97 omitiendo presentar distribución por programa y de las acciones en los que serán ejercidos los recursos.
Solventada (A. F. 2º SA - 2)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental mediante la cual documentaron la distribución del superávit.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$16,531,696.94 por pago de sueldos y demás percepciones al personal; determinando pago en exceso por \$5,314.09 a favor de 10 empleados, al efectuar el pago de sueldo por un importe superior al establecido en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022.
Solventada (A. F.1° PDP - 21)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación recibos de nómina, tabulador de sueldos y puestos del ejercicio 2022, documentos mediante los cuales acreditan que el pago del sueldo lo realizaron en cumplimiento de los montos autorizados.

- Realizaron pagos de sueldo en exceso por \$21,469.33 a 21 empleados con puestos de profesores por asignatura; en virtud de que no se apegaron al número de horas asignadas respecto del costo por hora, esto en función de las cargas horarias asignadas.
Parcialmente Solventada (A. F. 1° PDP - 22; 2° PDP - 21)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia de las actividades realizadas, listas de asistencia y cargas horarias del personal, con lo que se justifica el pago en exceso de un empleado por \$431.47; no obstante, respecto del resto de los empleados no se documentó que los pagos realizados se hayan efectuado en función de la carga horaria, quedando pendiente de solventar \$21,037.86.

- Erogaron \$44,145,526.67 por concepto de pago de sueldos y demás percepciones; no obstante, se determinaron pago de gastos improcedentes por \$1,259,882.38 pagados a 32 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.
Parcialmente Solventada (A. F. 1° PDP - 23; 2° PDP - 17)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023, respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando el importe de \$22,030.84; omitiendo presentar documentación de las actividades del resto de personal por las cuales fueron contratados, debiendo ser actividades académicas al ostentar puestos de "profesor asignatura", por lo que no solventó \$1,237,851.54.

- Erogaron \$3,713,671.17 por pago de nómina; determinando pagos improcedentes por \$2,614.78, correspondiente a las percepciones "Retroactivo sueldo y Rembolso por justificación" pagados a 2 empleados, en virtud de que estas no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos.
Solventada (A. F. 1º PDP - 24)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la fecha de ingreso a la Universidad por parte de los empleados, por lo que se justificó el pago de las percepciones.

- Erogaron \$132,000.00 por pago a diversos prestadores de servicios profesionales; siendo improcedentes \$33,000.00 a favor de 10 empleados al omitir presentar contratos de prestación de servicios debidamente signados bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios.
Solventada (A. F.1º PDP - 25)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios del personal observado en los periodos del 15 de enero al 19 de marzo, así como del 26 de marzo al 18 de junio del 2022, respectivamente.

- Erogaron \$3,625,174.91 por pago de sueldos y demás percepciones: siendo improcedentes \$14,630.35, originados por plazas en exceso respecto de las autorizadas en la plantilla de personal.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 26)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que, derivado de la homologación de sueldos, hicieron cambios en la carga horaria y puestos, anexando renunciaciones de los empleados; sin embargo, no desvirtúa la irregularidad relativa a las plazas pagadas en exceso.

- Erogaron \$199,569.88 por servicios de limpieza de oficinas, salones, sanitarios y jardines en las instalaciones de la Universidad; siendo improcedentes en virtud de que el servicio pagado se realizó en incumplimiento a la vigencia del contrato signado.
Solventada (A. F. 1º PDP - 27)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, addendum al contrato R.M. 50 de concesión de servicio de limpieza de oficinas, salones, sanitarios y jardines de las instalaciones de la Universidad, el cual se amplía a un mes concluyendo el 31 de mayo de 2022; siendo procedente la erogación realizada.

- Realizaron suministro de combustible a vehículo que no forma del patrimonio de la Universidad por \$11,250.00.
No Solventada (A. F. 1º PDP - 28)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de comodato de vehículo; sin embargo, el contrato de comodato presentado no corresponde al vehículo al que se realizó el suministro de combustible.

- Efectuaron el pago de la percepción "Reconocimiento Económico" al personal por \$1,076,627.39, siendo improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.
Solventada (A. F. 2º PDP - 18)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficios donde autorizan el "Anteproyecto de presupuesto de egresos 2022" anexando la plantilla del personal donde señalan la autorización de la percepción "Reconocimiento económico".

- Erogaron \$935,293.53 correspondiente a la percepción denominada "Retroactivos"; siendo improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.
Solventada (A. F. 2º PDP - 19)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio mediante el cual se autorizó el incremento salarial para empleados considerados en el catálogo de puestos y tabuladores de sueldos para los servidores públicos superiores y de mando, personal académico y administrativo correspondiente al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 7 empleados, mismos que percibieron sueldos y demás percepciones por \$150,511.19.

Solventada (A. F. 2º PDP - 20)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a los horarios del personal de la Universidad, así como del ente en el que se detectó la incompatibilidad; al cotejar la documentación presentada se constató la compatibilidad de horario.

- Erogaron \$70,000.00 por adquisición de material de limpieza; siendo improcedentes, en virtud de que el material pagado no se encontraba devengado al cierre del ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º PDP - 22)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro C01998 con documentación comprobatoria y justificativa, anexan evidencia documental que acredita la recepción y la distribución de los materiales de limpieza pagados.

- Erogaron \$192,448.50 por concepto de evento de fin de año al personal de la Universidad, siendo pagados en exceso \$84,568.50, en virtud de que realizaron la adjudicación del servicio al proveedor que ofertó el importe mayor respecto de los otros participantes.

Solventada (A. F. 2º PDP - 23)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro C01396 con documentación comprobatoria y justificativa, además de justificar que derivado de realizar la degustación de los diferentes prestadores de servicios que presentaron cotizaciones, el adjudicado presentó mayor calidad en el servicio contratado.

- La asignación global de servicios personales autorizada inicialmente por \$61,271,166.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 por \$3,144,547.96, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de primera sesión extraordinaria 2022, mediante la cual autorizaron el presupuesto modificado ejercido; no obstante, respecto de la documentación remitida y del análisis reportado mediante la información financiera de cuenta pública, se constató que incumplen con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al incrementar la asignación global de los servicios personales autorizada de manera inicial.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron al 31 de diciembre de 2022 pasivos pendientes de pago correspondientes a las cuentas de servicios personales por pagar a corto plazo por \$2,810,058.84; proveedores por pagar a corto plazo por \$256,860.59; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,337,117.64 y otras cuentas por pagar a corto plazo por \$137,060.80; omitiendo documentar el cumplimiento en el pago de obligaciones contraídas en el corto plazo.

Solventada (A. F. 2º R - 1, 2, 3 y 4)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa que acreditan el cumplimiento de pago de las obligaciones financieras contraídas reportadas al cierre del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Erogaron \$997,849.40 por contratación de servicio de limpieza y mantenimiento a jardinería de las diferentes áreas de la Universidad, adjudicando de manera directa y fraccionada el servicio pagado; omitiéndose apegar al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 17)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la tercera sesión extraordinaria del ejercicio fiscal 2021, mediante la cual autorizaron de manera directa la contratación del servicio de limpieza; no obstante, de acuerdo al monto erogado por la Universidad, la adjudicación debió llevarse a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$70,017.66 a favor de dos proveedores por la adquisición de café gourmet y adquisición de tarjetas de proximidad para credenciales de alumnos; sin embargo, en relación a los gastos realizados los proveedores beneficiados no acreditaron contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detalló en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 1 y 2)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, justifican que de acuerdo al anexo 6 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014 que es Catálogo de Actividades Económicas, señalando que las actividades "Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, y otros servicios de apoyo a los negocios" es la que cumple con el concepto erogado; no obstante, las actividades económicas en mención, no amparan lo conceptos descritos en la expedición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

- Erogaron \$710,105.00 mediante vales de gasolina; omitiéndose apegar a la normativa aplicable, por cuanto corresponde a que el suministro debe ser mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 15, 16; 2º PRAS – 7 y 8)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, oficios a través de los cuales solicitan las bajas de la anterior administración y se autoriza a las personas que pueden solicitar combustible en la actual administración; se documentaron acciones que acreditan que el suministro de combustible se realiza mediante tarjetas electrónicas.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron 1 Scanner por \$17,814.98, sin embargo, no realizaron el registro al patrimonio de la Universidad, debiendo ser registrado en el activo no circulante de conformidad con la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 9)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro D00080 de fecha 01 de mayo del 2023, mediante la cual efectuaron el registro del Scanner al activo de la Universidad.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y participaciones estatales, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia a 6 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PDP - 17)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación capturas de pantalla que acreditan el cumplimiento de la publicación de información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos; mediante consulta a la página de internet se acreditó el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

5.2. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

De un presupuesto recibido de **\$33,474,565.00**, devengaron **\$33,481,876.97**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,273,519.75**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Realizaron la disposición de recursos públicos a través de medios electrónicos, en incumplimiento a la normativa, en virtud de que estos son ejercidos a través de un servidor público que no se encuentra facultado para realizar disposición de recursos, siendo esto responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega y asigna a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto las facultades del uso del token electrónico para el acceso a las cuentas bancarias de la Universidad; no obstante, el oficio en mención no se encuentra debidamente fundado, además de que el uso y control de dispositivos electrónicos para efectuar disposiciones de recursos a través de medios electrónicos son facultades y atribuciones que le competen al Rector y Director de Administración y Finanzas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en su Decreto de creación.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió los recursos de Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el importe convenido.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$20,081,420.74, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento, además de que no se encuentren plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden.

No Solventada (A. F.1° PRAS - 4)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que la cuenta bancaria a la que fueron traspasados los recursos públicos, es utilizada como cuenta pagadora correspondiente al pago de sueldos y demás percepciones a favor del personal de la Universidad; omitiendo presentar evidencia documental que acredite que han erradicado este tipo de prácticas con el manejo de los recursos públicos, y que estos son administrados, controlados y ejercidos desde las cuentas bancarias correspondientes en las que son ministrados.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el otorgamiento de recursos públicos por préstamos personales a 11 empleados de la Universidad; sin embargo, no fueron comprobados y/o reintegrados \$12,064.30.
Solventada (A. F.1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a pólizas de registro con documentación comprobatoria que acrediten el reintegro de los préstamos personales, mediante descuentos vía nómina de personal, anexan recibos de nómina a través de los cuales se documentaron los descuentos efectuados.

- Realizaron pagos indebidos a favor de 6 empleados por pago de sueldos y demás percepciones por \$1,220.27, originando saldos deudores; no obstante, no fueron comprobados y/o reintegrados.
Solventada (A. F.1° PDP - 12)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C01067 mediante la cual se acredita el descuento realizado a los empleados, anexan recibos de nómina que acreditan los descuentos realizados.

- Erogaron \$294,321.23 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo (tóner); omitiendo presentar evidencia documental que acredite la recepción, distribución, utilización, y/o en su caso, documentar las existencias de los consumibles de cómputo adquiridos.
Solventada (A. F.1° PDP - 13)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados, anexan requisiciones, cotizaciones, evidencia fotográfica y vales de salida de almacén.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron recursos en demasía por \$7,311.97, ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del Ente Público y el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental mediante la cual demuestran que obtuvieron productos financieros por los recursos federales, subsanando la irregularidad.

- Registraron de manera incorrecta los recursos ministrados del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, al ser clasificados en un rubro de ingresos distinto al que corresponden.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron y documentaron que el registro de los ingresos del Programa se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable, así como por recomendación de la Secretaría de Finanzas por cuanto corresponde a la homologación de presentación de la información financiera.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Las reglas de operación del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, no establecen que la documentación comprobatoria esté sujeta a cancelarse con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$16,531,696.94 por pago de sueldos y demás percepciones al personal; determinando pago en exceso por \$5,314.09 a favor de 10 empleados, al efectuar el pago de sueldo por un importe superior al establecido en el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 1º PDP - 14)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación recibos de nómina, tabulador de sueldos y puestos del ejercicio 2022, documentos mediante los cuales acreditan que el pago del sueldo lo realizaron en cumplimiento de los montos autorizados.

- Realizaron pagos de sueldo en exceso por \$21,469.33 a 21 empleados con puestos de profesores por asignatura; en virtud de que no se apegaron al número de horas asignadas respecto del costo por hora, esto en función de las cargas horarias asignadas.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 15; 2º PDP - 5)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia de las actividades realizadas, listas de asistencia y cargas horarias del personal, con lo que se justifica el pago en exceso de un empleado por \$431.47; no obstante, respecto del resto de los empleados no se documentó que los pagos realizados se hayan efectuado en función de la carga horaria, quedando pendiente de solventar \$21,037.86.

- Erogaron \$44,145,526.67 por concepto de pago de sueldos y demás percepciones; no obstante, se determinaron pago de gastos improcedentes por \$1,259,882.38 pagados a 32 empleados con puestos de profesores por asignatura, en virtud de que no contaron con asignación de cargas horarias autorizadas.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 16; 2º PDP - 17)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, cargas horarias autorizadas de 2 empleados solventando el importe de \$22,030.84; omitiendo presentar documentación de las actividades del resto de personal por las cuales fueron contratados, debiendo ser actividades académicas al ostentar puestos de "profesor asignatura", por lo que no solventó \$1,237,851.54.

- Erogaron \$3,713,671.17 por pago de nómina; determinando pagos improcedentes por \$2,614.78, correspondiente a las percepciones "Retroactivo sueldo y Rembolso por justificación" pagados a 2 empleados, en virtud de que, estas no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos. Solventada (A. F. 1º PDP - 17)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la fecha de ingreso a la Universidad por parte de los empleados, por lo que se justificó documentó el pago de las percepciones.

- Erogaron \$132,000.00 por pago a diversos prestadores de servicios profesionales; siendo improcedentes \$33,000.00 a favor de 10 empleados al omitir presentar contratos de prestación de servicios debidamente signados bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios. Solventada (A. F. 1º PDP - 18)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios del personal observado en los periodos del 15 de enero al 19 de marzo, así como del 26 de marzo al 18 de junio del 2022, respectivamente.

- Erogaron \$3,625,174.91 por pago de sueldos y demás percepciones: siendo improcedentes \$14,630.35, originados por plazas en exceso respecto de las autorizadas en la plantilla de personal. No Solventada (A. F. 1º PDP - 19)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que derivado de la homologación de sueldos, hicieron cambios en la carga horaria y puestos, anexando renunciaciones de los empleados; sin embargo, no desvirtúa la irregularidad relativa a las plazas pagadas en exceso.

- Efectuaron el pago de la percepción "Reconocimiento Económico" al personal por \$1,076,627.39, siendo improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficios donde autorizan el "Anteproyecto de presupuesto de egresos 2022" anexando la plantilla del personal donde señalan la autorización de la percepción "Reconocimiento económico".

- Erogaron \$935,293.53 correspondiente a la percepción denominada "Retroactivos"; siendo improcedentes, en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2022.

Solventada (A. F. 2º PDP - 3)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio mediante el cual se autorizó el incremento salarial para empleados considerados en el catálogo de puestos y tabuladores de sueldos para los servidores públicos superiores y de mando, personal académico y administrativo correspondiente al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 7 empleados, mismos que percibieron sueldos y demás percepciones por \$150,511.19.

Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a los horarios del personal de la Universidad, así como del ente en el que se detectó la incompatibilidad; al cotejar la documentación presentada se constató la compatibilidad de horario.

- La asignación global de servicios personales autorizada inicialmente por \$61,271,166.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal 2022 por \$3,144,547.96, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. No Solventada (A. F. 2º PRAS - 5)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de primera sesión extraordinaria 2022, mediante la cual autorizaron el presupuesto modificado ejercido; no obstante, respecto de la documentación remitida y del análisis reportado mediante la información financiera de cuenta pública, se constató que incumplen con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al incrementar la asignación global de los servicios personales autorizada de manera inicial.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos públicos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos recibidos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia, publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

5.3. Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

Recibieron recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior por **\$16,005,090.00**, de los cuales, devengaron **\$15,747,749.89**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Realizaron la disposición de recursos públicos a través de medios electrónicos, en incumplimiento a la normativa, en virtud de que estos son ejercidos a través de un servidor público que no se encuentra facultado para realizar disposición de recursos, siendo esto responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega y asigna a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto las facultades del uso del token electrónico para el acceso a las cuentas bancarias de la Universidad; no obstante, el oficio en mención no se encuentra debidamente fundado, además de que el uso y control de dispositivos electrónicos para efectuar disposiciones de recursos a través de medios electrónicos son facultades y atribuciones que le competen al Rector y Director de Administración y Finanzas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de creación de la Universidad.

- Otorgaron becas a diversos alumnos por \$3,033,710.00; omitiendo documentar el mecanismo y/o procedimiento de selección que se llevó a cabo para efectuar el otorgamiento de becas.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a convocatoria, escrito de secretaria académica en el que se establecen los requisitos, cédulas de inscripción, solicitud de becas de beneficiarios; becas de reincorporación, constancias de estudios; documentos con lo que acreditaron el proceso de selección de otorgamiento de becas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió los recursos de Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior en apego al importe convenio.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en donde, administro y ejerció los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales a cargo de los recursos públicos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, se encuentran debidamente identificados y controlados; las erogaciones cuentan con documentación comprobatoria y justificativa.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registraron de manera incorrecta los recursos ministrados del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior por \$16,005,090.00, al ser clasificados en un rubro de ingresos distinto al que corresponden.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron y documentaron que el registro de los ingresos del Programa se realizó en cumplimiento de la normativa aplicable, así como por recomendación de la Secretaría de Finanzas por cuanto corresponde a la homologación de presentación de la información financiera.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra al 31 de diciembre del 2022, reportó sub-ejercicio de recursos en 3 partidas presupuestales del gasto devengado \$257,340.11, denotando inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00017 del 23 de enero del 2023, la cual integran línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación por \$257,340.11; se subsana la irregularidad.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa con cargo a los recursos públicos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior se encuentra cancelada con la leyenda "Operado U079 - 2022".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos por \$257,340.11, correspondiente a recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C00017 del 23 de enero del 2023, en la cual integran línea de captura del reintegro a la Tesorería de la Federación por \$257,340.11; se subsana la irregularidad.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Adjudicaron de manera directa \$800,380.00 correspondiente a la adquisición de equipamiento para aulas y de difusión; omitiendo apegarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a la normativa aplicable.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a: invitaciones dirigidos a 3 proveedores, contratos por las adquisiciones de equipo, propuestas técnicas y económicas; no obstante, omitieron presentar garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, inscripción de proveedores en el Registro Único de Proveedores, acta de entrega – recepción respecto de la totalidad de bienes adquiridos, evidencia del estudio de mercado. Cabe señalar que la información presenta no cumple con los requisitos de la normativa aplicable.

- Erogaron \$1,256,000.00, por adquisición de Infraestructura física para el almacenamiento de datos y telecomunicaciones (equipo de redes, cómputo y telecomunicaciones); omitiendo apegarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad a la normativa aplicable.

Parcialmente Solventada (A. F. 2º PRAS - 8)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a: invitaciones dirigidos a 3 proveedores, contratos por las adquisiciones de equipo, propuestas técnicas y económicas; no obstante, omitieron presentar garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, inscripción de proveedores en el Registro Único de Proveedores, acta de entrega – recepción respecto de la recepción de la totalidad de bienes adquiridos, evidencia del estudio de mercado. Cabe señalar que la información presenta no cumple con los requisitos de la normativa aplicable.

- Adquirieron de manera directa la compra de equipo de transporte por \$2,373,999.98; omitiendo apegarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 9)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro C01991, P00642 y P00641 con documentación comprobatoria y justificativa, constatando que en la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas de declaro desierta la licitación pública nacional conforme del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, omitieron presentar evidencia que acreditara la realización de un segundo procedimiento de adjudicación.

- Erogaron \$1,500,000.00 por adquisición de equipamiento para laboratorio de redes industriales adjudicados de manera directa; omitieron apegarse al procedimiento de licitación pública nacional de conformidad a la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 10)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, bases de licitación pública nacional presencial LA-929014990-E320-2022 GET-OMG-LPN-161/2022, propuestas técnicas y económicas del proveedor, acta de la Junta de aclaraciones, acta de la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas, copia del fallo; sin embargo, la licitación pública nacional se declaró desierto en virtud de que el proveedor no cumplió con la documentación legal, las cantidades y características técnicas de todos los equipos solicitados; de lo anterior, omitieron presentar evidencia documental del proveedor beneficiado que permitiera verificar el cumplimiento de las capacidades técnicas y económicas de los bienes solicitados, además de no presentar cotizaciones, investigación de mercado realizado y garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

- Adjudicaron de manera directa la compra de equipos de cómputo por \$3,610,960.00; omitiendo apegarse al procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 11)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, bases de licitación pública nacional, propuestas técnicas y económicas, acta de la Junta de aclaraciones, acta de la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas, acta del fallo; sin embargo, la licitación pública nacional se declaró desierto

en las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 debido a que las propuestas presentadas superan los importes presupuestados, adjudicando únicamente la partida 1; no obstante, no presentaron el contrato de la partida adjudicada, así como evidencia documental del proveedor beneficiado que permitiera verificar el cumplimiento de las capacidades técnicas y económicas de los bienes solicitados, además de no presentar cotizaciones, investigación de mercado realizado y garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

- Erogaron de manera directa \$2,142,699.91 por arrendamiento de licencias (software) para diversos programas; omitiendo apearse al procedimiento de licitación pública nacional de conformidad a la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 12)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a: bases de licitación pública nacional LA-929014990-E321-2022 GET-OMG-LPN-162/2022, propuestas técnicas y económicas, acta de la Junta de aclaraciones, acta de la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas, copia del fallo; sin embargo, la licitación pública nacional se declaró desierta debido a que ningún licitante cumplió con los requisitos técnicos y económicos solicitados, además de no presentar evidencia documental del proveedor beneficiado que permitiera verificar el cumplimiento de las capacidades técnicas y económicas de los bienes solicitados, así como cotizaciones, investigación de mercado realizado y garantías de seriedad, anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$2,200,000.00 por adquisición de equipamiento para laboratorio de redes industriales y Equipamiento para laboratorio IOT/Kit, efectuando el pago de manera total, sin acreditar la recepción de los mismos; en virtud de que, establecieron plazos de entrega posteriores a la fecha de pago de los bienes adquiridos.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 5, 6)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro C02023, P00680, P00681, C02025, P00685 y P00630 con documentación comprobatoria, así como criterios generales para la distribución de los recursos autorizados al programa; no obstante, son improcedentes los criterios presentados, toda vez que se contravienen diversas disposiciones jurídicas por cuanto corresponde al ejercicio de los recursos, debiendo ser comprobados con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente de conformidad con la recepción a entera satisfacción del Ente Público.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones de bienes muebles realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con cargo a los recursos públicos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, se encuentran debidamente identificadas y cuentan con resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** presentó evidencia de los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con cargo a los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones realizadas a cargo de los recursos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior.

5.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores.

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$3,922,736.52**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,752,249.48**; de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Realizaron la disposición de recursos públicos a través de medios electrónicos, en incumplimiento a la normativa, en virtud de que estos son ejercidos a través de un servidor público que no se encuentra facultado para realizar disposición de recursos, siendo esto responsabilidad del Rector y la Directora de Administración y Finanzas de conformidad con la normativa aplicable.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/228/2023 de fecha 26 de mayo del 2023, remitieron en propuesta de solventación oficio a través del cual la Directora de Administración y Finanzas de la Universidad, delega y asigna a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto las facultades del uso del token electrónico para el acceso a las cuentas bancarias de la Universidad; no obstante, el oficio en mención no se encuentra debidamente fundado, además de que el uso y control de dispositivos electrónicos para efectuar disposiciones de recursos a través de medios electrónicos son facultades y atribuciones que le competen al Rector y Director de Administración y Finanzas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto de creación de la Universidad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos entre cuentas bancarias por \$3,001,373.97, ocasionando que no se tenga un adecuado seguimiento, además de que no se encuentren plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden.
Solventada (A. F. 1º PRAS – 2, 3, 4 y 5)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental mediante la cual se autoriza el uso de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores para fines propios de la Universidad.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales realizados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo de los recursos públicos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, se encuentran debidamente identificados y controlados; las erogaciones cuentan con documentación comprobatoria y justificativa.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Erogaron \$3,687,992.07 por concepto de liquidación laboral a 30 empleados; no obstante, respecto del gasto total, \$3,472,316.12, se registraron con cargo a la cuenta contable "remanentes de ejercicios anteriores", en tanto que, la diferencia por \$215,675.95 fueron reconocidos en el gasto devengado del ejercicio fiscal 2022; no existiendo consistencia del reconocimiento del gasto respecto de los recursos que fueron erogados.
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6; 1º PRAS - 3)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a los traspasos de recursos de la cuenta bancaria fondo de contingencia a la cuenta donde realizaron los pagos, siendo que de esta última se efectuó la disposición de recursos para el pago de liquidaciones al personal; no obstante, la Universidad no realizó las erogaciones de recursos atendiendo la aplicación del gasto respecto de la fuente de financiamiento, toda vez que al ser traspasados a una cuenta bancaria concentradora no es factible determinar las erogaciones que se cargaron al gasto de remanentes de ejercicios anteriores.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$3,633,241.28 por concepto de liquidación laboral a 29 empleados que causaron baja por renuncia voluntaria, siendo improcedentes \$2,674,459.35 por pago de la percepción denominada "indemnización constitucional", no siendo procedente en virtud de que la terminación de la relación laboral se dio de manera voluntaria.
Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2; 2º PDP - 1)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental del "Programa de Retiro Voluntario de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala 2022" mismo que fue autorizado mediante el ACUERDO UTT-IIIISO-2022.07 de la tercera sesión ordinaria 2022 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha 09 de septiembre 2022, siendo procedente el pago de la percepción en mención al estar contemplada dentro del programa de retiro voluntario.

- Erogaron \$1,235,289.92 por pago de liquidación laboral a 5 empleados, siendo improcedentes \$77,790.13 correspondientes a la percepción denominada "reconocimiento especial", en virtud de que la percepción no se encuentra autorizada en contratos de prestación de servicios signados, tabuladores de sueldos y demás disposiciones normativas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante oficios UTTREC/156/2023 y UTTREC/228/2023 de fechas 17 de abril y 26 de mayo del 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental del "Programa de Retiro Voluntario de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala 2022" mismo que fue autorizado mediante el ACUERDO UTT-IIIISO-2022.07 de la tercera sesión ordinaria 2022 del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala de fecha 09 de septiembre 2022, siendo procedente el pago de la percepción en mención al estar contemplada dentro del programa de retiro voluntario.

- Erogaron \$2,525,504.49 por liquidaciones laborales; no obstante, el Consejo Directivo de la Universidad únicamente autorizó efectuar erogaciones por \$540,903.93; respecto de la diferencia por \$1,948,600.56 no se contó con autorización.

No Solventada (A.F.1º PRAS-7)

Mediante oficio UTTREC/156/2023 de fecha 17 de abril del 2023, justificaron que el pago de liquidaciones comprendió el pago proporcional de percepciones como son: prima vacacional, gratificación de fin de año, sueldos, mismas que de acuerdo a los lineamientos de separación voluntaria se autorizaron por \$2,000,000.00; no obstante, es de señalar que el importe por pago de liquidaciones a personal que se retiró de manera voluntaria de la Universidad, ascendió a \$2,525,504.49, siendo superior este último importe al autorizado por el consejo Directivo de la Universidad.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** al término del periodo no reportó obligaciones financieras pendientes de pago con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios realizadas por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondiente.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** con cargo a los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores, cumplieron las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con cargo a los recursos públicos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página de internet sobre los recursos recibidos y los resultados alcanzados a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		277,781.57	277,781.57	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,813,471.29	2,575,196.64	238,274.65
Pago de gastos improcedentes	Percepciones pagadas no autorizadas	9,381,715.98	6,891,382.52	2,490,333.46
	Pago de plazas no autorizadas	14,630.35	0.00	14,630.35
	Percepciones pagadas en incumplimiento a la normativa aplicable	199,569.88	199,569.88	0.00
	Erogaciones no permitidas en la normativa aplicable	70,000.00	70,000.00	0.00
	Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión	301,022.38	301,022.38	0.00
	Suministro de combustible a vehículos que no forman parte del parque vehicular	11,250.00	0.00	11,250.00
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	138,135.34	96,059.62	42,075.72
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	2,440.54	2,440.54	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	34,128.60	34,128.60	0.00
Total		13,244,145.93	10,447,581.75	2,796,564.18

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$2,796,564.18**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$98,238,613.73**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$94,315,877.21** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,922,736.52**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Realizaron incremento por \$3,144,547.96 en el transcurso del ejercicio fiscal 2022, del presupuesto de egresos aprobado en servicios personales.
- Incumplimiento a procedimientos de adjudicación de bienes (equipamiento).
- Incumplimiento en el suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: 2 casos detectados, proveedores no cuenta con la capacidad técnica	70,017.66	0.00	70,017.66
Total	70,017.66	0.00	70,017.66

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios no habitacionales	50,954,774.51	0.00	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	14,277,923.89	4,636,909.03	94,882.69	18,819,950.23
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,871,300.30	859,030.00	0.00	72,730,330.30
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	633,547.01	0.00	0.00	633,547.01
Vehículos y equipo de transporte	7,393,265.00	2,373,999.98	0.00	9,767,264.98
Maquinaria, otros, equipos y herramientas	7,853,128.69	2,166,257.09	0.00	10,019,385.78
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Intangibles				
Software	3,293,728.73	0.00	0.00	3,293,728.73
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(22,873,971.86)	0.00	0.00	(22,873,971.86)
Total	146,802,336.76	10,036,196.10	94,882.69	156,743,650.17

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$10,036,196.10** por la adquisición de bienes muebles, integrados como sigue: Mobiliario y equipo de administración por **\$4,636,909.03**; Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo por **\$859,030.00**; Vehículos y equipo de transporte por **\$2,373,999.98**; Maquinaria, otros, equipos y herramientas por **\$2,166,257.09**.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$94,882.69**, correspondiente a la cancelación de provisión de gasto de inversión del ejercicio fiscal 2021, por concepto de cámaras de video vigilancia.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Dualidad Económica” y “Consistencia”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y Productivo del Estado.

Cumplimiento de metas

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que, de las 14 acciones programadas, reportaron cumplimiento del 100.0% respecto de lo programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	87.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	68.3%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 12.3%, ya que el 87.7% de sus ingresos, fueron provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 68.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 115 de las 162 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 3, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 48, 50 fracción I y II, 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 1 fracción VI, 13, 26 fracción II, 26, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 51 y 56 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29 fracción V, 29-A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 27, 28, 29, 30, 35, 36, 39, 42, 74, 77, 78, 81 fracción II y V, 84, 85 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 3 fracción X, 6 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Cláusulas Séptima Incisos A y B del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.

- Cláusulas Cuarta Inciso k), Quinta, y Séptima del Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior).
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Dualidad Económica y Consistencia.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 30 fracciones I y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 17 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 23, 39, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13 fracciones I, III y V, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción III, 295, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 19 fracción IV, 20 y 21 del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala (Reformado).
- Artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVIII, 24 fracción XI, 31 fracciones III, IV, VI y XII, 52, 60, 61, 62 y 67 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

- Artículo 9, 15, 37, 38 y 39 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafo segundo, sexto y séptimo, 4, 44, 46, 47, 48, 50, 54, 55, 57, 59, 68, 106 fracción I, 105 fracción III y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1, 2 fracción I, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracciones I, II, III, V y VI, 10, 11, 12 fracción I II, IV, XI, 13 fracción I, 14, 17 fracción I, 22, 42, 43 fracción III, 50, 51, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la gestión Administrativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	14	79	63	2	162	0	1	13	31	2	47
Total	4	14	79	63	2	162	0	1	13	31	2	47

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.8 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: 7 casos detectados, no solventados.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 2 casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 92.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 83.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 50.8 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**